

Se suscribe á este periódico, que sale los martes, jueves, y sábados, en la imprenta de Pita, calle de las Tres Cruces, á 10 rs. al mes, llevádo á casa de los señores suscritores.



Los avisos ó artículos podrán remitirse á la redaccion, que se halla establecida en la misma imprenta y calle, núm. 4, cuarto principal, franco de porte, sin cuyo requisito no se reciben

BOLETIN OFICIAL DE MADRID.

PARTE OFICIAL.

GOBIERNO POLITICO DE MADRID.

El Excmo. Sr. ministro de la Gobernacion de la Península, con fecha 15 del actual me dice lo siguiente:

«Excmo. Sr.—Deseando S. A. el Regente del reino evitar que obtengan indebidamente las condecoraciones que por diferentes decretos se han concedido á los beneméritos ciudadanos que en 1823 pertenecieron á la milicia nacional, muchos que acaso retardan su pretension confiados en la dificultad que para averiguar la certeza de los servicios que se alegan ofrece el mayor intervalo que medie entre la época en que aquellos se prestaron y la de la concesion de la gracia; ha tenido á bien señalar el término de dos meses contados desde esta fecha para que formalicen sus solicitudes los milicianos nacionales de la época espresada que se consideren con derecho y deseen obtener los distintivos creados por los reales decretos de 23 de junio y 14 de julio de 1836, por el de las Cortes de 14 de marzo de 1837, por el de la regencia provisional del reino de 15 de febrero de este año, y finalmente por el de 12 de mayo último, siendo al propio tiempo la voluntad de S. M. que no se dé curso á instancia alguna que no se halle en este ministerio dentro del término señalado. De orden de S. A. lo digo á V. E. para su inteligencia y efectos consiguientes.»

Lo que se hace saber á los alcaldes y ayuntamientos constitucionales de los pueblos de esta provincia, para los mismos fines.—Madrid 24 de setiembre de 1841.—*Alfonso Escalante.*

El señor subsecretario del ministerio de la Gobernacion con fecha 19 del presente mes me dice lo que sigue:

»Excmo. Sr.—Con fecha 9 del mes corriente se dice al señor ministro de la Gobernacion de la Península por el de la Guerra lo siguiente.—Con esta fecha digo al intendente general militar lo que sigue:—He dado cuenta al Regente del reino de una esposicion de la diputacion provincial de Badajoz, sobre la que V. E. ha informado con fecha 15 de julio último, y en la cual solicita aquella corporacion que se exima á los individuos que la componen de intervenir segun previene la real orden de 11 de marzo de 1838, las liquidaciones de suministros hechos por los pueblos á las tropas del ejército, mediante á que tal ocurrencia la considera ociosa y aun desairada por las razones que manifiesta; y el Regente enterado y en vista de que el objeto que se tuvo presente al dictar la disposicion contenida en la espresada real orden, fue el de robustecer dichas operaciones que tanto afectan á los pueblos con la conformidad de unos individuos depositarios de su confianza y encargados de velar por sus intereses, no ha tenido á bien alterar lo que acerca de este particular se haya mandado, si bien se ha servido resolver que si alguna diputacion, como la de Badajoz, se resiente de practicar el trabajo indicado que redundará en beneficio de los mismos pueblos, no por eso debe obstruirse la liquidacion, sino que el comisario la deberá averiguar y dar á los documentos su natural paradero, poniendo en ellos la nota de que no van autorizados por el diputado provincial respectivo, por su falta de concurrencia, advirtiéndole esta circunstancia al intendente del distrito que corresponda para los efectos convenientes.—Y de orden de S. A. comunicada por

el mismo señor ministro de la Gobernacion, lo traslado á V. E. para su inteligencia y efectos correspondientes.

Lo que se hace saber á los alcaldes y ayuntamientos constitucionales de esta provincia, para su conocimiento. Madrid 24 de setiembre de 1841.—*Alfonso Escalante.*

Finalizandó en 31 de octubre próximo los dos años por los cuales se contrató la publicacion del diario de avisos de esta capital, en virtud de disposicion de S. A. el Regente del reino, de 23 del actual, he señalado el Viernes 1.º del mes de octubre próximo, y hora de las doce de su mañana, para la nueva subasta y remate público que ha de celebrarse en la secretaría de este gobierno político, por tiempo de otros dos años, en el mejor postor, bajo las condiciones que desde este dia se hallarán de manifiesto en el mismo. Lo que se hace saber al público para su conocimiento, y que los que gusten interesarse en la enunciada contrata, puedan pasar á ver si les acomoda el pliego de condiciones que se cita. Madrid 25 de setiembre de 1841.—*Afonso Escalante.*

PROVINCIA DE MADRID.

Comision especial de inspeccion é intervencion de los bienes del clero secular.

Debiendo encargarse el gobierno desde el dia 1.º de octubre próximo, segun el artículo 4.º de la ley de enagenacion de los bienes del clero secular de la administracion de todas las rentas y productos de toda especie, pertenecientes hasta aqui al clero catedral, colegial y parroquial, á las fabricas de las iglesias y las cofradias, escepto los comprendidos en el artículo 6.º de la citada ley; se previene á los arrendadores, inquilinos y demas tenedores, de estos bienes que pertenecen ya á la nacion desde dicho dia, y que desde él nadie puede retener ni pagar á otra persona renta alguna, sino á los comisionados de amortizacion, bajo la responsabilidad del pagador á abonarla por duplicado, por deber aplicarse todos los productos desde el indicado dia á los objetos que previene la ley.

Lo que de acuerdo de la espresada comision se pone en noticia del público, previniéndose á los alcaldes constitucionales de los pueblos de la provincia, lo hagan saber por medio de edictos, para que nadie pueda alegar ignorancia. Madrid 25 de setiembre de 1841.—*José María Varona.*

PARTE NO OFICIAL.

ANUNCIOS.

El 29 del corriente, y hora de diez á doce de

su mañana, se celebrará en el pueblo de Majadahonda el segundo y último remate del ojeadero de las viñas y rastrojera de aquel.

Se halla vacante la secretaria de Ayuntamiento de la villa de Alpedrete, su dotacion tres rs. diarios; cuya plaza se proveerá á los ocho dias de publicado este anuncio: las solicitudes se dirigirán, francas de porte, al presidente del ayuntamiento.

El ayuntamiento constitucional de Alcorcon ha señalado el domingo 3 de octubre próximo, á la hora de las doce de su mañana, en las casas consistoriales, para el remate de la retama del cuartel, camino de la Canaleja, y del Camino de Pozuelo hasta el Pico, correspondiente á los propios del mismo.

Hallándose concluido en la villa de Pinto los repartos de contribuciones ordinaria y extraordinaria de guerra del presente año, de las cuotas que debe satisfacer á la hacienda nacional, las personas que posean fincas en su término comparecerán á saber las sumas que les ha cabido, en las casas consistoriales, desde las once á la una del dia por el término de quince dias, en la inteligencia que pasados no se oirá reclamacion, parándoles perjuicio.

En la parroquia de la villa de Guadalix, provincia de Madrid, partido del Colmenar Viejo, se hallan vacantes dos capellanias colativas ó de sangre fundadas por Martin Sam, y Jacinto Alonso; los parientes que se crean con derecho á ellas acudirán á deducirle en término de treinta dias contados desde el que salga este anuncio en el Boletin Oficial, apercibidos que de no hacerlo les parará perjuicio.

En la mañana del dia 4 del próximo mes de octubre se remata en el castillo de los Montes de Alamin el fruto de bellota y yerbas de las dehesas de dichos montes, lindantes con la villa de Métrida, la del Prado, Escalona, y Santa Cruz del Retamar.

Debiendo verificarse una roza y saca de retama en la real casa de campo, adjudicándose en pública subasta al mejor postor en un solo remate, está señalado para su celebracion el dia 5 del próximo mes de Octubre á las doce de su mañana en la administracion de dicha real posesion, sita en esta Corte, casino de S. M. calle de Embajadores, donde los dias precedentes estará de manifiesto el pliego de condiciones de diez á dos; en la inteligencia que no se admi-

postura menor de cuarenta maravedises por cada haz de retama con hatillo de seis cuartas: los que soliciten ver dicha retama pasarán á la administración, en la que se les dará una papeleta para poder entrar en la real posesion.

Los primeros remates de puestos públicos ramos arrendables de la villa de Húmera respectivos al año próximo venidero de 1842 se han señalado por el ayuntamiento para el día de san Miguel 29 del actual, de nueve á doce de su mañana en la sala consistorial, á donde podrán concurrir las personas que quieran licitarlo; y en el interin estarán de manifiesto los pliegos de condiciones en la secretaría del mismo ayuntamiento.

El arrendamiento de yerbas de invierno de los rados concegiles de la villa de Húmera pertenecientes á sus propios, se saca á pública subasta y se ha señalado por el ayuntamiento el día de octubre próximo de nueve á doce de su mañana en la sala consistorial para celebrar su unico remate.

El que se encuentre con derecho á una va que se ha hallado muerta en la viña de la rraña, jurisdiccion de villa nueva de la Cañaa acuda á su justicia, que le dará satisfaccion.

AVISO A LOS INTERESADOS EN LA QUINTA.

Terminada la subsericcion que para la substitucion de quintos se hallaba abierta en la agena de la calle del Carbon, y contando aun con un número suficiente de substitutos, se continúa en ella admitiendo contratos para dicho objeto, precios y plazos convencionales, en el concepto que á las personas que gusten valerse de sus servicios, se les proporcionarán cuantas garantías necesiten; sus precios serán los mas arreglados.

Quedarà responsable la sociedad á redimir la suerte del principal con un sustituto apto y suficiente que elegirá el interesado á su satisfaccion, á presentarle de su cuenta y riesgo en la caja á que pertenezca, y entregar al quinto el certificado de quedar exento por esta circunstancia.

Se otorgará la competente escritura en solemnne forma, por la que quedará responsable la sociedad á cubrir con nuevos substitutos cuantas deserciones se originen, sin que tenga que hacer el interesado el menor desembolso.

Tambien se encarga esta comision en cualquiera de las provincias limitrofes, á cuyo efecto la persona que guste para este fin valerse de

esta sociedad, puede dirigir sus avisos, francos de porte, al director de la agencia general de negocios, calle del Carbon, núm. 12, cto. principal, en Madrid; á don Manuel Armenteros, en Avila; á don Pedro María Ruiz, editor del Boletin Oficial en Guadalajara; á don Gregorio Alvarez, en Segovia y á don Pedro Sangrador, profesor de farmacia, en Rioseco.

Tambien se remiten bajo los mismos pactos y condiciones á cualquiera punto, por cuenta y riesgo de la sociedad.

La direccion de caminos canales y puertos ha acordado sacar á pública subasta la limpia de varios trozos del primer tramo del canal de Manzares bajo las condiciones y presupuesto que se hallan de manifiesto en la escribania principal del ramo, sita en el piso bajo de la casa de Correos, á donde podrán dirigirse los que gusten enterarse, y para el primer remate se ha señalado el día 5 del próximo mes de octubre á las doce de su mañana en la propia direccion.

La direccion general de caminos canales y puertos ha señalado para el primer remate de la construccion del firme en las avenidas del puente d Viñuelas, desde donde concluye el pequeño trozo afirmado en el terraplen del S hasta el portillo de Fuente el Fresno, el día 7 del próximo octubre á las doce de su mañana en la sala de la misma, bajo las condiciones y presupuesto que estarán de manifiesto en la escribania principal del ramo, sita en el piso bajo de la casa de Correos.

Por la direccion general de caminos canales y puertos se ha acordado sacar á pública subasta el arrendamiento del portazgo de Oña por dos años, y la cantidad de 79,200 rs. vn. en cada uno; habiendo señalado para su primer remate el día 11 de octubre próximo á las doce y media de la mañana en la sala de la propia direccion. Las personas que quisieren enterarse de las condiciones y arancel acudirán á la escribania principal del ramo, sita en el piso bajo de la casa de Correos.

Por la direccion general de caminos canales y puertos se ha acordado sacar á pública subasta el arrendamiento por dos años del portazgo de la rápita de San Carlos bajo la proposicion hecha y admitida de 11,520 rs. vn. anuales. Las personas que quieran enterarse de las condiciones y arancel acudirán á la escribania principal del ramo, sita en la casa de Correos; en inteligencia que para su primer remate se ha señalado el día 12 del próximo octubre á las doce de su mañana en la sala de la espresada direccion general.

Por la direccion general de caminos, canales y puertos se ha señalado el dia 6 de octubre à las doce de su mañana en la sala de la misma para el segundo y último remate del arrendamiento por dos años del portazgo de Benejama con su intervencion de Villena que se halla en

la cantidad de 61,425 rs. vn. en cada uno con inclusion de la mejora del medio diezmo.

Las personas que quieran enterarse de pliego de condiciones y arancel acudirán à la escribania principal del ramo, sita en el piso bajo de la casa de Correos.

INSPECCION DE VIVERES. PROVINCIA DE MADRID. MES DE AGOSTO DE 1844.

NOTA de las liquidaciones de los suministros de viveres hechos por los pueblos de esta provincia que se han practicado en el presente mes, correspondientes à las especies que se detallan, y valor que se les ha acreditado.

PUEBLOS.	ESPECIES DEL SUMINISTRO.							VALOR DEL SUMINISTRO.	
	Pan.	Cebada	Paja.	Accite.	Leña.	Carbon	Carne.	Rs. vn.	mrs.
Aravaca...	id.	id.	id.					2,050	7
Alcorcon...	id.	id.	id.					158	3
Alcobendas...	id.	id.	id.					2,517	52
Becerril..	id.	id.	id.					117	1
Brunete.	id.	id.	id.					131	13
Carabaña.	id.	id.	id.					556	8
Colmenarejo.	id.	id.	id.					134	26
Cienpozuelos.	id.	id.	id.					2,463	7
Carabanchel de arriba..	id.	id.	id.					676	11
Carabanchel de abajo.	id.	id.	id.					2,567	6
Canillejas...	id.	id.	id.					1,738	26
Colmenar v ojo.	id.	id.	id.					536	20
Estremera..	id.	id.	id.					108	13
Fuenlabradas.	id.	id.	id.					1,000	20
Lozoyuela.	id.	id.	id.					818	14
Majadahonda.	id.	id.	id.					717	24
Navas del Rey..	id.	id.	id.					2,915	26
Navacerradas.	id.	id.	id.					405	3
Pardo (El).	id.	id.	id.					372	10
Pelayos..	id.	id.	id.					129	6
Perales de Tajuña...	id.	id.	id.					6,786	27
Redueñas.	id.	id.	id.					83	7
Real Sitio de San Fernando.	id.	id.	id.					703	2
Romanillos.	id.	id.	id.					31	2
S. Sebastian de los Reyes.	id.	id.	id.					250	25
Somosierra...	id.	id.	id.					1,356	24
S. Lorenzo.	id.	id.	id.					1,321	23
Sta. Maria de la Alameda.	id.	id.	id.					123	15
Torrejon de Ardoz.	id.	id.	id.					2,559	18
Villafraanca de Castillo.	id.	id.	id.					12	»
Valdemorillo.	id.	id.	id.					335	33
Valdemoro.	id.	id.	id.					3,954	24
Vallecas..	id.	id.	id.					2,832	21
Zarzalejo.	id.	id.	id.					88	22
Total.								39,836	49

Madrid 20 de setiembre de 1844.— El inspector de provisiones, *Agustin de Alfaráz.*—El diputado provincial, *José Maria de Torres y Muñoz.*